

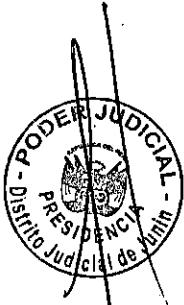


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0862-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecisiete de mayo del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DESIGNAR, a partir del viernes veinte de mayo del año en curso a la doctora **JUANA VIRGINIA ALVARADO PEREZ** (Juez Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo), como Juez Provisional del Segundo Juzgado Especializado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

DESIGNAR, a partir del jueves diecinueve de mayo del año en curso al doctor **TEOFANES EDGAR AUQUI HUERTA** (Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba), como Juez Provisional del Juzgado Civil de la provincia de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0798-2022-P-CSJU/PJ del 28 de mayo de 2021;
Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 0798-2022-P-CSJU/PJ del trece de mayo del dos mil veintidós se designó a los doctores **Miriam Luz Cárdenas Villegas** (Juez Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo) e **Ítalo Arturo Borda Vargas** (Juez Titular del Juzgado Civil de la provincia de Jauja) como Jueces Superiores Provisionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, por las consideraciones esgrimidas en dicha resolución;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0862-2022-P-CSJU/PJ

Cuarto.- Los hechos descritos en el considerando precedente, motivan que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo de los órganos jurisdiccionales a que se hace referencia en la presente resolución, máxime si el Presidente de esta Corte Superior se encuentra facultado para designar Magistrados Provisionales y Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

Quinto.- Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante;

Sexto.- Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

Séptimo.- Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad;

Octavo.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial y en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

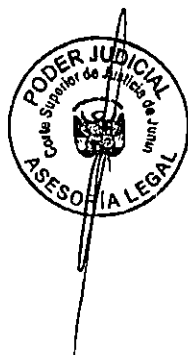
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0862-2022-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del viernes veinte de mayo del año en curso a la doctora **JUANA VIRGINIA ALVARADO PEREZ** (Juez Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo), como Juez Provisional del Segundo Juzgado Especializado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del jueves diecinueve de mayo del año en curso al doctor **TEOFANES EDGAR AUQUI HUERTA** (Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba), como Juez Provisional del Juzgado Civil de la provincia de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los señores abogados que asume la judicatura referida en los artículos precedentes de la presente resolución, presenten obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada.



ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Básico de Justicia de Jauja y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN